

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. PAGGAS
C.I.A. N° 1.225.1192
CORREO
ELECTRÓNICO
CP. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, JUEVES 2 DE AGOSTO DE 2018

25.729

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Governador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegovernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRZYNSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LEYES

LEY N° 1773-Q

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese la Prevención y Tratamiento de la Ludopatía como política de salud en la Provincia de San Juan.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio de Salud Pública de la Provincia, deberá elaborar e implementar un "Sistema de Prevención y Tratamiento de la Ludopatía" que como mínimo contendrá:

- a) terapias y Tratamientos destinados a la prevención, atención y tratamiento de la Ludopatía que incluirán el tratamiento y asistencia familiar;
- b) cursos de capacitación y actualización sobre la Ludopatía para el personal afectado a las terapias y tratamientos, pudiendo celebrar a tal fin, convenios con organizaciones o instituciones académicas;
- c) campañas informativas y preventivas, dirigidas a toda la población en general;
- d) campañas educativas para los niños adolescentes y jóvenes a efectuarse en coordinación con el Ministerio de Educación en los establecimientos de los distintos niveles y modalidades de enseñanza.

ARTÍCULO 3°.- Será la autoridad de aplicación de la presente Ley, el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de Cámara de Diputados,
a los siete días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Eduardo Omar Cabello
Vicepresidente Primero
Cámara de Diputados

“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo - Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1773-Q, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación

LEY N° 1774-B

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN JUAN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

LEY:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio Cuatripartito para la Ejecución del Programa Interinstitucional de Desarrollo del Proyecto Laboratorio Internacional Andes, celebrado el 12 de Abril de 2018, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan; el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; la Comisión Nacional de Energía Atómica; y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ratificado por Decreto N° 0911-MIySP, del 22 de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados,
a los cinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho.

Fdo.: Juan José Orrego
Vicepresidente Segundo
Cámara de Diputados
“ Mario Alberto Herrero
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

CERTIFÍCASE, que la Ley N° 1774-B, se encuentra promulgada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 168° ss. y cc. de la Constitución Provincial.

SAN JUAN, 25 de Julio del 2018.

Fdo.: C.P.N. Juan Flores

Secretario General de la Gobernación



DECRETOS ACUERDO

DECRETO ACUERDO N° 0024

SAN JUAN, 21 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ley de Ministerios N° 1.101-A y su modificatoria Ley N° 1.732-A, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado cuerpo legal fue dispuesto el régimen de despacho de los asuntos que competen a la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que en consecuencia corresponde dictar la norma legal que contemple el ámbito de competencia de las Subsecretarías y Organismos que dependen del mismo.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.-Las Subsecretarías y Organismos integrados en jurisdicción de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación, actuarán en el marco de competencia que le asigne la presente norma legal, siendo además la citada Secretaría el nexo de comunicación del Poder Ejecutivo Provincial con los organismos descentralizados que se encuentren bajo su órbita, correspondiéndole en particular:

I- SUBSECRETARÍA DE LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

1. Entender en el apoyo a la actividad de investigadores locales trabajando en forma asociativa e interdisciplinaria.
2. Entender en el potenciamiento del papel del sistema público-privado en la generación de conocimiento.
3. Intervenir en el fomento de iniciativas tendientes a aumentar el número y la calidad de los recursos humanos dedicados a actividades científico-tecnológicas radicadas en la Provincia.
4. Intervenir en la promoción de la ejecución de investigaciones dedicadas a potenciar fortalezas, corregir debilidades, contrarrestar amenazas y aprovechar oportunidades por parte de nuestra sociedad en general y del sistema productivo local en particular.
5. Intervenir en la promoción de vinculación con todos los centros de investigación de la provincia, el país y el mundo, para facilitar el flujo de conocimientos de punta por partes de las entidades y personas interesadas localmente.
6. Intervenir en el apoyo al fortalecimiento de la capacidad de investigar, generar y transferir conocimientos de los entes dedicados al tema y radicados en la Provincia.
7. Entender en la promoción de actividades científico-tecnológicas juveniles, para despertar vocaciones por la ciencia desde edades tempranas. Contribuir a perfeccionar la enseñanza- aprendizaje de la ciencia.
8. Intervenir en la realización de actividades de transferencias- extensión - difusión-divulgación de los resultados de investigación, con el objeto de mejorar la cultura científica de la sociedad y facilitar la apropiación social del conocimiento.

II- SUBSECRETARÍA DE TRANSFERENCIAS E INNOVACIÓN

1. Entender en el diseño e implantación de políticas de fomento a la innovación por parte de la sociedad sanjuanina en general y de su sector productor de bienes y servicio en particular.



2. Entender en la promoción de la utilización de conocimientos para afianzar la sustentabilidad provincial y la competitividad de sus empresas productoras. Facilitar y estimular su empleo.
3. Intervenir en la generación de instrumentos que favorezcan la articulación y asociatividad entre los sectores socio-productivo y científico - tecnológico para aportar al desarrollo sustentable y sostenido de la Provincia. Apoyar la creación y funcionamiento de entidades que trabajen en el marco de esta articulación-asociatividad.
4. Intervenir en el formato y contribución a la creación y fortalecimiento de empresas de bases tecnológicas en áreas de interés estratégico provincial, para contribuir a la diversificación productiva local y al aporte del mayor valor agregado local posible.
5. Entender en el fortalecimiento de las Unidades de Vinculación Tecnológicas definidas por la Ley Nacional N° 23.877.
6. Intervenir en el apoyo a las entidades públicas y privadas locales, en particular a aquellas pertenecientes al sector productivo, para el acceso a las fuentes de financiamiento nacionales e internacionales que propician la innovación
7. Participar en la generación y administración de sistemas financieros sostenidos con recursos del presupuesto provincial.

III- DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL

1. Entender en todas las cuestiones administrativas, financieras y legales que sean de competencias de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación y de las Áreas a su cargo, y estén relacionadas directamente con su misión y funciones.
2. Entender en la adecuación de las políticas administrativas y financieras, fijadas por la autoridad superior, tendientes a la planificación, reorganización y optimización de los recursos humanos y materiales.
3. Entender a todo lo atinente al manejo integral de los recursos humanos y materiales, su planificación, generación, transformación y distribución de los mismos en el ámbito de la Secretaría.
4. Entender en el desarrollo de la gestión de financiamiento para el normal desempeño de las actividades propias de la Secretaría.
5. Intervenir en la previsión de las necesidades económicas y financieras de la Secretaría y elaborar el presupuesto anual de gastos y cálculos de recursos.
6. Intervenir en todas las situaciones relacionadas con las modificaciones presupuestarias.

IV- DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROYECTOS

1. Entender en la divulgación de programas nacionales y provinciales.
2. Realizar trabajos de sensibilización y asesoramiento.
3. Entender en el asesoramiento a interesados a presentarse a convocatorias nacionales o provinciales para financiamiento de proyectos de investigación, desarrollo e innovación.
4. Intervenir en la formulación y evaluación de Convocatoria Provinciales para financiamiento en investigación, desarrollo e innovación



V- COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD

1. Promover acciones orientadas a la producción de conocimiento en entornos cooperativos
2. Fomentar la interrelación de campos del saber a partir de la propuesta y desarrollo actividades de formación, perfeccionamiento, exhibiciones, divulgaciones y encuentros
3. Promover espacios para el desarrollo de la creatividad y la innovación social.
4. Participar en la divulgación de programas nacionales y provinciales vinculados con la creatividad y el conocimiento.
5. Proponer estrategias creativas para trabajar desde la interdisciplinariedad dentro del ámbito de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.
6. Estimular la participación de diferentes sectores y ámbitos sociales en el campo de la Cultura innovadora.

ARTÍCULO 2º: Las Subsecretarías mencionadas en el artículo anterior, agruparan bajo su dependencia a los organismos centralizados con los niveles jerárquicos que se detallan, los que se enumeran con la denominación respectivas:

I. SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

1. Dirección de Promoción Científica y Cooperación Internacional
2. Dirección de Comunicación Pública de la Ciencia

II. SUBSECRETARÍA DE TRANSFERENCIAS E INNOVACIÓN

1. Dirección de Innovación Tecnológica
2. Dirección de Competitividad y Vinculación Tecnológica

ARTÍCULO 3º: Serán funciones y competencias de las Direcciones mencionadas en el artículo 2º de la presente norma legal, las que a continuación se detallan:

1. Dirección de Promoción Científica y Cooperación Internacional
 - a. Efectuar las convocatorias a presentación de solicitudes de financiamientos a proyectos de investigación, y monitorear el cumplimiento de las actividades.
 - b. Establecer las bases para la distribución de fondos competitivos para la investigación individual, el desarrollo de capacidades y para desarrollar áreas de vacancias temáticas y geográficas.
 - c. Diseñar, proponer, gestionar y conducir programas para promover la actividad científico - tecnológico en los distintos niveles educativos provinciales, programas de becas para formación superior y permanencias internacionales, programas de formación y actualización profesional con participación de empresas.
 - d. Diseñar, promover, gestionar y conducir estrategias y políticas de relaciones cooperación internacional con centro en el desarrollo de las capacidades institucionales y de los recursos humanos relacionados con la función científico-técnica, educativa y de gestión de la Secretaría de Estado.
 - e. Atender los requerimientos para la realización de eventos científico-técnicos en la Provincia de San Juan.
2. Dirección de Comunicación Pública de la Ciencia



- a. Intervenir en la divulgación de los conocimientos adquiridos como resultado de la actividad científica,
 - b. Entender en la generación de herramientas para la comprensión y apropiación públicas de la ciencia y la tecnología.
 - c. entender en el fomento de actividades que generen un despertar de las vocaciones científicas, a raíz de la interacción con investigadores científicos y sus actividades específicas.
 - d. Entender en la generación de espacios para que estudiantes y docentes conozcan diferentes laboratorios y centro de investigación de la Provincia.
 - e. Participar activamente en eventos locales de divulgación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
3. Dirección de Innovación Tecnológica.
- a. Efectuar la promoción de programas y proyectos de innovación tecnológica y su adopción en las Áreas temáticas priorizadas por el Gobierno de la Provincia de San Juan (SECTel) en el marco de la misión de la SecVIT.
 - b. Identificar las nuevas tendencias tecnológicas que impacten en el mediano/ largo plazo en las áreas priorizadas y otras emergentes (Vigilancia Tecnológica).

ARTÍCULO 4°.-Establécese que a los fines de realizar las adecuaciones presupuestarias, los servicios administrativos deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, las fusiones, absorciones, transformaciones, cambio de denominaciones y/o dependencias de Organismos del Poder Ejecutivo producidas por la presente norma legal.

ARTÍCULO 5°.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección Provincial de Presupuesto, efectuará las modificaciones y reestructuraciones que fueren necesarias para cumplir lo dispuesto en el presente Decreto Acuerdo.

ARTÍCULO 6°.- El presente instrumento entrará en vigencia a partir de su suscripción.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni - Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Dr. Emilio Baistrocchi - Ministro de Gobierno
- “ Lic. Andrés Díaz Cano - Ministro de Producción y Desarrollo Económico
- “ Dr. Alberto Hensel - Ministro de Minería
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando - Ministro de Salud Pública
- “ Ing. Julio Ortiz Andino - Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
- “ Lic. Claudia Grynszpan - Ministro de Turismo y Cultura
- “ Sr. Armando Sánchez - Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social
- “ Lic. Felipe De Los Ríos - Ministro de Educación

**DECRETO ACUERDO N° 0025**

SAN JUAN, 21 de Mayo de 2018.

VISTO:

La Ley de Ministerio N° 1.101-A y su modificatoria N° 1732-A, los Decretos Acuerdo Nros. 0012/18 y 0024/18; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley de Ministerio N° 1.101-A 8.193 y su modificatoria N° 1732-A, fue dispuesto el régimen de despacho que compete a cada Ministerio y Secretaría de Estado del Gobierno Provincial.

Que en el Artículo 27° de dicha Ley, se establece la competencia específica de la Secretaría de Estado de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que en consecuencia, se dictó el Decreto Acuerdo N° 0024/18, que contempló el ámbito de competencia de los Organismos integrados en la citada Secretaría de Estado, creándose el cargo de Coordinación de Innovación y Creatividad.

Que por el Decreto Acuerdo N° 0012/18 se establecen, a partir del 01 de Marzo de 2018 y del 01 de Agosto de 2018, las remuneraciones que, según los cargos, percibirán las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo, y personal de las Oficinas Auxiliares, las que se detallan en Planillas Anexas A y B.

Que el Artículo 14° de la Ley 1697-I faculta al Poder Ejecutivo a adecuar las remuneraciones en su ámbito.

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Incorporar, a partir del 22 de Mayo de 2018, en el Decreto Acuerdo N° 0012/18, en la Planilla Anexa A) el cargo y por la suma que se consigna a continuación:

RANGO JERÁRQUICO Y CARGO	SUELDO BRUTO TOTAL	Gastos de Representación	TOTAL
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD	\$ 42.112,00	\$ 25.837,00	\$ 67.949,00

ARTÍCULO 2°: Incorporar, a partir del 01 de Agosto de 2018, en el Decreto Acuerdo N° 0012/18, en la Planilla Anexa A) el cargo y por la suma que se consigna a continuación:

RANGO JERÁRQUICO Y CARGO	SUELDO BRUTO TOTAL	Gastos de Representación	TOTAL
COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD	\$ 43.992,00	\$ 26.991,00	\$ 70.983,00

ARTÍCULO 3°: Las remuneraciones dispuestas por los Artículos 1° y 2°, estarán sujetas a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales previstas en la legislación vigente. De igual forma las disposiciones impositivas, en el caso que correspondiere.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el Adicional por Gastos de Representación constituye un Adicional Remunerativo no Bonificable.



ARTÍCULO 5°: Autorizar a la Contaduría respectiva a liquidar lo establecido en el presente Decreto Acuerdo utilizando los créditos del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.-

Fdo.: Dr. Sergio Uñac - Gobernador

- “ C.P.N. Roberto Gattoni - Ministro de Hacienda y Finanzas
- “ Dr. Emilio Baistrocchi - Ministro de Gobierno
- “ Lic. Andrés Díaz Cano - Ministro de Producción y Desarrollo Económico
- “ Dr. Alberto Hensel - Ministro de Minería
- “ Dra. Silvia Alejandra Venerando - Ministro de Salud Pública
- “ Ing. Julio Ortiz Andino - Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos
- “ Lic. Claudia Grynszpan - Ministro de Turismo y Cultura
- “ Sr. Armando Sánchez - Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social
- “ Lic. Felipe De Los Ríos - Ministro de Educación

NOTIFICACIONES

EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA: COMUNICA

A cada uno de los Titulares de los grupos familiares que a continuación se identifican, y demás interesados que sobre el expediente y por resolución que se mencionan se ha dispuesto Excluirlo del Registro de Postulantes a vivienda seleccionado por sorteo correspondiente a las distintas Zonas del Gran San Juan, de conformidad a los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ZONA	POSTULANTE	M.I. N°	EXPEDIENTE	RESOLUCIÓN
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	RAÚL DARÍO	23.134.141	501-005439-17	0267-IPV-18
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	ABALLAY (Suplente)			
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	JOSE LUIS	20.130.524	501-001426-18	3596-IPV-18
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	HERRERA (Suplente)			
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	HUGO JOSE	92.753.246	501-001700-18	3556-IPV-18
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	ALVAREZ			
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	CIRIACO CONTI	16.332.115	501-001190-18	3597-IPV-18
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	CASTRO (Suplente)			
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	DAVID JAVIER	22.359.681	501-001284-18	3515-IPV-18
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	DÍAZ (Suplente)			
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	MERCEDES ENERINA	11.658.804	501-001425-18	3549-IPV-18
3 - CAPITAL - RIVADAVIA	GUARDIA (Suplente)			
1 - RAWSON - POCITO	OSCAR EMANUEL	30.999.340	501-000618-16	2368-IPV-18
2 - CHIMBAS - SANTA LUCÍA	CORRALES CÓRDOBA			
	ANTONIO ARGENTINO	7.949.407	501-004849-17	1519-IPV-18
	GÓMEZ			

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.653 Agosto 01-02 \$ 310.-

**COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
 El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA a la Sra. NATALIA VERÓNICA SAAVEDRA, M.I. N° 25.118.347, Adjudicataria en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "C" - CASA 6 - BARRIO PROCESA SARMIENTO - DPTO. RAWSON, que en el Expediente N° 501-002133-2006, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, el Sr. MARCELO JESUS ALAMINO, M.I. N° 22.358.335, ha solicitado excluirla del grupo fami-

liar adjudicatario, por lo que por este medio se la INTIMA, para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, comparezca ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, para RATIFICAR O RECTIFICAR lo solicitado, bajo apercibimiento de tenerla por ratificada en caso de no comparecer

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor

Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.650 Agosto 01-02 \$ 270.-

INTIMACIÓN:**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA**

-El Instituto Provincial de la Vivienda: INTIMA a cada uno de los adjudicatarios, beneficiarios y/o tenedores precarios, que a continuación se detallan, en el PLAZO DE DIEZ (10) días hábiles a contar de la última publicación de esta, a habitar normalmente su respectiva unidad habitacional con el grupo familiar declarado, todo bajo apercibimiento de Revocación de la adjudicación en venta, dejar sin efecto la Resolución que los tiene como beneficiarios de una Asistencia Financiera tornándola ejecutable, y/o Tenencia Precaria, conforme lo establece el Art. 30° de la Ley N° 196-A- del Digesto Jurídico Provincial. Además y en el plazo indicado deberá cada una de las personas intimadas, comparecer en el respectivo expediente, ante División Mesa de Entradas y Salidas de este I.P.V. en el Edificio del Centro Cívico 5° Piso, sito en Avda. Lib. Gral. San Martín 750-O- Capital, acreditando las razones de porque no habita la vivienda, ejerciendo de ese modo el derecho de defensa que le otorga el Art. 1° apartado f, puntos 1 y 2 de la Ley N° 135-A, bajo apercibimiento de Ley; debiendo además en las mismas actuaciones, constituir domicilio real y especial bajo los apercibimientos contenidos en el Dcto. 0655/73 reglamentario de la Ley N° 135-A- del Digesto Jurídico Provincial.-----

ADJUDICATARIO	M.I.N°	VIVIENDA	BARRIO	EXPTE
HECTOR LUIS TAPIA	14.833.269	MANZANA "C" - CASA 5 - SECTOR II	C.G.T. CHIMBAS	501-00161-1994
SONIA MABEL CASTRO	16.969.752	MANZANA "E" - CASA 08	MUNICIPAL 17 DE OCTUBRE	501-004151-1998
ANA MARIA RIOS	5.283.855	MANZANA "N" - CASA 10	LOS MÉDANOS - RAWSON	501-004551-2007

QUEDAN USTEDES FEHACIENTEMENTE NOTIFICADOS.-

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
 Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.658 Agosto 02-03 \$ 950.-

**COMUNICADO**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. CARLOS DAMIÁN MAÑAS CONEJERO, M.I. N° 28.744.554, Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: MANZANA "D" - CASA 9 - BARRIO PROCESA SARMIENTO - SECTOR II - DPTO. RAWSON, que en el Expediente N° 501-002205-2006, del registro de este Instituto Provincial de la Vivien-da, la Sra. MARIA EUGENIA PALUMBO, M.I. N° 25.649.084, ha solicitado excluirlo del grupo familiar Adjudicatario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, comparezca ante el Departamento Asuntos Legales de este IPV, para RATIFICAR O RECTIFICAR lo solicitado, bajo apercibimiento de tenerla por ratificada en caso de no comparecer.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.651 Agosto 01-02 \$ 275.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA al Sr. DIEGO JAVIER ROJAS, M.I. N° 27.043.361, integrante del grupo familiar Adjudicatario en Venta de la vivienda identificada como: CASA 19 - MANZANA C - BARRIO CAROLINA II - 108 VIVIENDAS - DPTO. CAPITAL, que en el Expediente N° 501-003837-2012, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, la Sra. PAULA LIS GOYA, M.I. N° 27.784.206, ha solicitado excluirlo del grupo familiar Adjudicatario, por lo que por este medio se lo INTIMA para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a contar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de RATIFICAR O NO lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar

al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario - Interventor
Instituto Provincial de la Vivienda

Cta. Cte. 14.652 Agosto 01-02 \$ 278.-

CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL
NAUMCHIK HÉCTOR HUGO
ETAPA EXPLOTACIÓN -PROYECTO "MO-
LIENDA DE MINERALES
HÉCTOR HUGO NAUMCHIK"
DEPARTAMENTO SARMIENTO.

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el **Expediente N°1100-0659-N-2017**, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación-Proyecto "Molienda de Minerales Héctor Hugo Naumchik" - Departamento Sarmiento que, por **Resolución N° 401-MM-2018**, se encuadra en la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, refiriendo las presentaciones al expediente mencionado.-
Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel im-



preso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles. San Juan, 04 de Mayo de 2018.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería

Provincia de San Juan

N° 61.879 Julio 31/Agosto 02 \$ 1.200.-

RESOLUCIONES

E.P.R.E.

ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
SAN JUAN

RESOLUCIÓN EPRE N° 463

SAN JUAN, 30 DE JULIO 2018.-

VISTO:

Los expedientes E.P.R.E. N° 550.358/15 y 550.1900/15 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, la Ley N° 863-A que crea el “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)” y sus modificatorias; la Ley N° 789-A que crea el “Fondo Especial para la Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan” y sus modificatorias, los Fideicomisos respectivos: de Administración y Financiero “Fideicomiso Fondo PIEDE” y Fideicomiso Financiero “Financiamiento Parcial de la Línea de Interconexión en 500 kV Mendoza y San Juan” (en adelante ambos denominados conjuntamente como “Los Fideicomisos”), la Ley N° 1193-I, el “CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN” firmado con JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVI-

LES S.A. – OBRAS ANDINAS S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESA (UTE) el 07 de Agosto de 2015, correspondiente a la “CONTRATACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE CABLE SUBTERRÁNEO Y CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE 132 kV SUBTERRÁNEA ENTRE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN 132 kV ET PROVINCIAL LA BEBIDA CON EL EMPALME A CABLE DE 132 kV TRINIDAD, en las cercanías de la Antigua E.T. San Juan”, Resolución E.P.R.E. N° 784/17; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra: “LÍNEA DE 132 kV SUBTERRÁNEA ENTRE EL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN 132 kV ET PROVINCIAL LA BEBIDA CON EL EMPALME A CABLE DE 132 kV TRINIDAD, en las cercanías de la Antigua E.T. San Juan”, recepcionada por Energía San Juan S.A. en fecha 11/04/17, según consta en Acta firmada entre la empresa JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – OBRAS ANDINAS S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESA (UTE), como CONTRATISTA CONSTRUCTOR y Energía San Juan S.A. en su carácter de Concesionario del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de San Juan.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar la HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA de la Obra mencionada en el Artículo 1º precedente, a partir de la fecha 16/04/18, solicitada por Energía San Juan S.A. mediante Nota NCINS-CAS-0011, en los términos del Pliego de Bases y Condiciones de la Compulsa Pública de Antecedentes y Precios N° 04/2015.-

ARTÍCULO 3º: Afectar la Obra mencionada en el Artículo 1º precedente, a la prestación del Servicio



Público de Distribución y Abastecimiento de Electricidad de la Provincia de y aprobar la transferencia de las mismas en la figura de “Uso y Goce” a Energía San Juan S.A., todo lo cual quedará efectivizado en forma definitiva una vez que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de esta Provincia de San Juan suscriba los instrumentos legales pertinentes que dispone el artículo 11º incisos a) y b) de la Ley Provincial N° 863-A.-

ARTÍCULO 4º: Solicitar al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de esta Provincia de San Juan, o a quien corresponda, que arbitre las medidas conducentes y –en su caso- emita los instrumentos necesarios pertinentes, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11º, incisos a) y b), de la Ley Provincial N° 863-A, siguiendo las pautas y los lineamientos expuestos por este E.P.R.E. en la presente resolución. A tal efecto, este E.P.R.E. remitirá al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de esta Provincia de San Juan el Proyecto de Decreto y los instrumentos pertinentes a fin de efectivizar la transferencia.-

ARTÍCULO 5º: Disponer que Energía San Juan S.A., como responsable de la Operación y Mantenimiento de la Obra, deberá operar la misma y realizar las eventuales inversiones de reposición, de manera que no constituyan peligro alguno para la seguridad pú-

blica y cumplan con la totalidad de la reglamentación aplicable, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Leyes Provinciales N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, N° 863-A y modificatorias.-

ARTÍCULO 6º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, comuníquese al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, a la Distribuidora Energía San Juan S.A., a la empresa JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. – OBRAS ANDINAS S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESA (UTE), Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan. Fecho. ARCHÍVESE.-

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente
Ente Provincial Regulador de la Electricidad
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Cta. Cte. 14.656 Agosto 02. \$ 1.100.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1128 - DGR/2.018.-

SAN JUAN, 31 DE JULIO DE 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 0702-000314-2018, la Ley N° 1698-I; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones, División Verificación de Obligaciones Fiscales y Departamento de Recaudación, solicitan se establezcan los valores mínimos para las transferencias de dominios de vehículos automotores para el año fiscal 2.018, conforme a la normativa citada.-

Que el Artículo 3º, Inciso F) Apartado 14, de la Ley N° 1698-I, establece que en las transferencias de dominio de vehículos usados adquiridos en esta jurisdicción, la base del gravamen será el precio estipulado entre las partes o el valor fijado por la tabla que elabore la Dirección General de Rentas, el que sea mayor.-



Que conforme a la aplicación del convenio de Complementación con la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad Automotor, es necesario fijar los valores mínimos a considerar para el año 2018, adjuntando los Anexos correspondientes y las pautas a tener en cuenta para las bases impositivas del Impuesto de Sellos en las inscripciones de vehículos cero quilómetro y en las transferencias de dominio que se realicen en función de la Ley N° 1698-I.- Que Asesoría Letrada, no formula objeción legal conforme al Dictamen N° 910/18, obrante a fs. 06 del expediente mencionado en visto.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE que los valores de la Tabla a que hace referencia el el Inciso f) Apartados 14, del Artículo 3°, de la Ley N° 1698-I, son los detallados a continuación y en los Anexos I y II adjuntos que forman parte de la presente Resolución:

1 - AUTOMÓVILES, CAMIONETAS, CAMIONES, ÓMNIBUS, MINIBÚS
Y OTROS VEHÍCULOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS:

MODELOS	VALOR
2.018 a 1.999 (ambos inclusive)	El fijado para Impuesto a la Radicación de Automotores para el ejercicio fiscal 2.018.
1.998 y anteriores	El declarado por las partes en el respectivo instrumento.

2 - ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES Y TRAILLERS NO DOTADOS
DE PROPULSIÓN PROPIA:

MODELOS	VALOR
2.018 a 1.999 (ambos inclusive)	El fijado en el Anexo II de la presente resolución.
1.998 y anteriores	El declarado por las partes en el respectivo instrumento.

3- CASAS RODANTES NO DOTADAS DE PROPULSIÓN PROPIA:

MODELOS	VALOR
2.018 a 1.999 (ambos inclusive)	El fijado en el Anexo I de la presente resolución.
1.998 y anteriores	El declarado por las partes en el respectivo instrumento.

4- MOTOCICLETAS, MOTONETAS Y SIMILARES:

MODELOS	VALOR
2.018 a 1.999 (ambos inclusive)	El fijado para Impuesto a la Radicación de Automotores para el ejercicio fiscal 2.018.
1.998 y anteriores	El declarado por las partes en el respectivo instrumento.

ARTÍCULO 2°.- La vigencia de la presente Resolución, será a partir del 01 de Enero de 2018.-

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese, publíquese por UN (1) día, en el Boletín Oficial y archívese.-

Fdo.: C.P.N. Ángel Adrián Villegas - Director -
Dirección General de Rentas

**ANEXO I****CASAS RODANTES NO DOTADAS DE PROPULSIÓN PROPIA**

	1º Categoría	2º Categoría
Años	Hasta 1000 Kg.	Más de 1000 Kg.
2018	151.462	282.534
2017	131.706	245.682
2016	119.732	223.347
2015	108.848	203.043
2014	98.952	184.584
2013	89.957	167.804
2012	81.779	152.549
2011	77.884	145.283
2010	74.174	138.364
2009	72.015	134.334
2008	69.916	130.420
2007	67.879	126.621
2006	64.647	120.591
2005	58.770	109.628
2004	56.309	105.038
2003	53.848	100.448
2002	46.811	87.321
2001	42.236	78.787
2000/1999	37.928	70.750
1998 y Ant	(1)	(1)

(1) VALOR DECLARADO POR LAS PARTES EN EL RESPECTIVO INSTRUMENTO

ANEXO II

ACOPLADOS, SEMIRREMOLQUES Y TRAILLERS NO DOTADOS DE PROPULSIÓN PROPIA

	1° Categoría	2° Categoría	3° Categoría	4° Categoría	5° Categoría	6° Categoría
Años	Hasta 3.000 Kg.	Más de 3.000 Kg. a 6.000 Kg.	Más de 6.000 Kg a 10.000 Kg.	Más de 10.000 Kg. a 15.000 Kg.	Más de 15.000 Kg. a 20.000 kg.	Más de 20.000 Kg.
2018	49.299	61.902	82.641	102.934	124.682	173.978
2017	42.869	53.828	71.862	89.508	108.419	151.285
2016	38.972	48.934	65.329	81.371	98.563	137.532
2015	35.429	44.486	59.390	73.974	89.602	125.029
2014	32.208	40.442	53.991	67.249	81.457	113.663
2013	29.280	36.765	49.083	61.135	74.052	103.330
2012	26.618	33.423	44.620	55.577	67.320	93.936
2011	25.350	31.830	42.494	52.931	64.114	89.461
2010	24.142	30.313	40.470	50.410	61.060	85.200
2009	23.438	29.430	39.290	48.941	59.282	82.718
2008	22.755	28.572	38.146	47.515	57.554	80.308
2007	22.091	27.741	37.035	46.132	55.878	77.969
2006	21.039	26.420	35.272	43.935	53.217	74.256
2005	19.127	24.018	32.065	39.941	48.379	67.505
2004	18.326	22.413	30.722	38.268	46.353	64.679
2003	17.525	21.434	29.380	36.596	44.327	61.852
2002	15.239	18.638	25.548	31.823	38.546	53.785
2001	13.715	16.791	22.993	28.640	34.691	48.406
2000/1999	12.344	15.127	20.694	25.776	31.222	43.566
1998 y Ant.	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)

(1) VALOR DECLARADO POR LAS PARTES EN EL RESPECTIVO INSTRUMENTO

Cta. Cte. 14.657 Agosto 02. \$ 1.100.-

**LICITACIONES**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0914-18

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19-18, ART. 68 LEY 55 -I - LEY DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, DECRETO N° 4132-S.P.S-78-DECRETO ACUERDO N° 0042-E-79-RESOLUCIÓN N°803-MS Y AS-94-DECRETO N°1663-S.E.S.P-99 - DECRETO N° 0066-S.E.S.P-97 Y DECRETO ACUERDO N° 0004/17; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1072-H.P.D.G.R.-18, DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018 .-

OBJETO: DEPÓSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE PAPEL Y SHAMPOO NEUTRO PARA MANOS EN POUCH DESCARTABLES CON DESTINO A CUBRIR NECESIDADES DE TODOS LOS SERVICIOS INCLUIDA FASE 3 DE ESTE NOSOCOMIO.

APERTURA DE SOBRE: 08 DE AGOSTO DE 2018 HORA: 10:00

VALOR PLIEGO: \$ 4.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE 1ER PISO, SALAS N° 129 Y 130 INGRESO POR TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, Y KINESIOLOGÍA DE ESTE NOSOCOMIO

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 14.646 Agosto 01-02 \$ 460.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/18

Expte. 1300-1045-18

Fijase para el **día 09 de Agosto de 2018, a las 10,00 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de Un Camión tipo tractor de carretera y semirremolque con barandas volcables, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Resolución N° 0605-SEAyDS-18** fechada el día 06 de Junio de 2018.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 38/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 38/2018 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.647 Agosto 01-02 \$ 600.-

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/18

Expte. 1300-1132-18

Fijase para el **día 09 de Agosto de 2018, a las 09,30 Hs.** para que tenga lugar la mesa de aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio Norte, Núcleos 6, para la Adquisición de una Chipiadora, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, autorizado por **Reso-**



lución N° 0625-SEAyDS-18 fechada el día 07 de Junio de 2018.

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija en Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00) el valor del Pliego General de Bases y Condiciones que regirá para el llamado a Licitación Pública N° 41/2018.-

RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable con domicilio en el Tercer Piso Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 41/2018 se recepcionarán exclusivamente en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura sin excepción alguna.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultare NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 14.648 Agosto 01-02 \$ 585.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2.018.-**
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/18.-
EXPTE. N° 510-001890-2018.

RESOLUCIÓN N° 824-D.P.V.-2018.

REFERIDO A: "EVALUACIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE PISTAS DE ATERRIZAJE EN LOS DPTOS. DE CALINGASTA, IGLESIA Y VALLE FÉRTIL".

PLAZO DE EJECUCIÓN: CUATROCIENTOS CUARENTA (440) DÍAS

PRESUPUESTO OFICIAL: SON PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 11.800.000,00).-

PLIEGO SIN COSTO: DISPONIBLE A PARTIR DEL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2018, SERÁ PUBLICADO PARA SU DESCARGA DE MANERA ÍNTEGRA EN LA PÁGINA OFICIAL. <http://infraestructura.san.juan.gob.ar/>.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: HASTA EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 09:00 HORAS EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 750 (O) DIVISIÓN COMPRAS DE LA D.P.V.- C. CÍVICO 4° PISO ENTRE NÚCLEOS 1 Y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: EL DÍA 10 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 09:30 HORAS, EN AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN N° 750 (O) – CENTRO CÍVICO, 2° PISO NÚCLEO 3, SALA DE CONFERENCIAS N° 2.-

Cta. Cte. 14.654 Agosto 01-02 \$ 750.-

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 1200-0873-2018
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09 -2018

APERTURA: 09 de AGOSTO de 2018

HORA: 09:00 HS.

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS – CENTRO CÍVICO 2° PISO - NÚCLEO 6

OBJETO: Adquisición de Movilidades para uso del Ministerio de Turismo y Cultura

RETIRO PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DEL MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA-CENTRO CÍVICO 3° PISO NÚCLEO 4

PLIEGOS COSTO: \$ 7.500,00

Cta. Cte. 14.649 Agosto 01/03 \$ 280.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2.018.-**
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/18.-
EXPTE. N° 510-001557-2018.

RESOLUCIÓN N° 781-D.P.V.-2018.

Referido a: "PROVISIÓN DE SEIS (06) CAMIONES VOLCADORES DE 17 M3, SEIS (06) CA-



MIONES REGADORES DE 10.000 LITROS, SEIS (06) UTILITARIOS DOBLE CABINA CON CAJA DE CHAPA 4 M3”.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 54.942.000,00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día 02 de Agosto del 2018, en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (O) División Compras de la D.P.V., Centro Cívico 4° Piso, Entre Núcleos 1 y 2.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 17 de Agosto del 2.018 a las 09:00 horas en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O) División Compras de la D.P.V., C. Cívico 4° Piso, Entre Núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: **El día 17 de Agosto del 2.018 a las 09:30 horas**, en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (O) - Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 3, Sala de Conferencias N° 2.-

Cta. Cte. 14.659 Agosto 02-03. \$ 710.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2.018.-
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/18.-

EXPTE. N° 510-001305-2018.

RESOLUCIÓN N° 811-D.P.V.-2018.

Referido a: “EJECUCIÓN DE LA OBRA: CAMPO DE ENSAMBLAJE Y MONTAJE DEL RADIOTELESCOPIO CART 40 LOCALIDAD PARQUE NACIONAL EL LEONCITO DPTO. CALINGASTA”. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 23.850.000,00).-

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento Veinte (120) días.-
PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del día

02 de Agosto del 2018, será publicado para su descarga de manera integra en la página oficial. <http://infraestructura.san.juan.gov.ar/>.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 17 de Agosto del 2.018 a las 09:00 horas en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O) División Compras de la D.P.V., C. Cívico 4° Piso, Entre Núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: **El día 17 de Agosto del 2.018 a las 09:00 horas**, en Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (O) - Centro Cívico, 2° Piso, Núcleo 3, Sala de Conferencias N° 2.-

Cta. Cte. 14.660 Agosto 02-03. \$ 730.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2459

Objeto: “AMPLIACIÓN RED DISTRIBUIDORA DE AGUA POTABLE CALLE CASEROS (E) GRAL. PAZ Y 9 DE JULIO. DPTO. CAPITAL”
Presupuesto Oficial: \$ 1.600.000,00

APERTURA: **15 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 09:00 HS.**

Plazo de Ejecución de obra: 60 DÍAS CORRIDOS
Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Fdo.: Raúl Eduardo Zorrilla

Jefe de Dpto. Compras y Contrataciones

OSSE - San Juan

Cta. Cte. 14.661 Agosto 02-03 \$ 215.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2460

Objeto: “PERFORACIÓN, CONST. GABINETE, CÁMARA, INSTALAC. ELECTROMECAÑICAS Y CAN. NEXO CALLE ORTEGA (E) JÁCHAL Y LEMOS DPTO. RAWSON”



Presupuesto Oficial: \$ 5.507.000,00
APERTURA: **14 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 09:00 HS.**

Plazo de Ejecución de obra: 120 DÍAS CORRIDOS
Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Fdo.: Raúl Eduardo Zorrilla

Jefe de Dpto. Compras y Contrataciones

OSSE - San Juan

Cta. Cte. 14.662 Agosto 02-03 \$ 220.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS

SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2461

Objeto: "TRABAJOS DE RECONDICIONAMIENTO EN GALERÍA DE FILTRACIÓN N° 3 EN E.P. MARQUESADO"

Presupuesto Oficial: \$ 2.453.000,00

APERTURA: **13 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 09:00 HS.**

Plazo de Ejecución de obra: 90 DÍAS CORRIDOS
Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Fdo.: Raúl Eduardo Zorrilla

Jefe de Dpto. Compras y Contrataciones

OSSE - San Juan

Cta. Cte. 14.663 Agosto 02-03 \$ 218.-

O.S.S.E.

OBRAS SANITARIAS

SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2464

Objeto: "CAÑERÍA DE IMPULSIÓN Y RED DISTRIBUIDORA ALBARDON -CHIMBAS. DPTOS.

ALBARDÓN - CHIMBAS"

Presupuesto Oficial: \$ 79. 831.790,16

APERTURA: **16 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:00 HS.**

Plazo de Ejecución de obra: 60 DÍAS CORRIDOS
Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE (www.ossesanjuan.com.ar)

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Fdo.: Raúl Eduardo Zorrilla

Jefe de Dpto. Compras y Contrataciones

OSSE - San Juan

Cta. Cte. 14.664 Agosto 02-03 \$ 230.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

El Directorio de S.A.Gregorio Moya y Hnas. convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el **día 23 de Agosto de 2018, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria**, en la Sede Social de calle 25 de Mayo 655 Este de la Ciudad de San Juan con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos, correspondientes al 39° Ejercicio Económico cerrado al 31/10/2017.
- 3) Destino de los Resultados.
- 4) Consideración de la gestión de los Directores.
- 5) Consideración de remunerar a los miembros del Directorio por los trabajos técnicos y administrativos que han desempeñado aún en exceso del porcentaje establecido en el Artículo 261 de la Ley 19.550. Consideración de retribución al Síndico Titular.

El Directorio.

N° 61.885 Agosto 01/07. \$ 975.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2776

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA

Artículo 1°: Apruébase la Cuenta General correspondiente al Ejercicio del Año 2017, de conformidad a los considerandos de la presente.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 18 de

Julio de 2018.-

Fdo: Sra. Verónica E. Alfaro - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

“ Dr. Claudio Omar Vera - Vice-Presidente 1°

Concejo Deliberante

Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 2133

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 31 de Julio

de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 5130-I-2018 y Ordenanza N° 2776-CD-2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2776, con fecha 18 de Julio de 2018.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus par-

tes la Ordenanza N° 2776, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 18 de Julio de 2018.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance

Secretaria Administración y Hacienda

Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 14.655 Agosto 02. \$ 255.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez del 4° Juzgado Civil, en autos N° 25.609/1, caratulados "RECARBARREN, MIGUEL SEGUNDO", ordena se publiquen edictos en Boletín Oficial y diario local durante dos días a efectos de citar a Miguel Remigio Recabarren Álvarez, Blanca Recabarren Ortega y Mercedes Eutaquia Recabarren Álvarez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, conforme la providencia que se transcribe: "San Juan, 4 de Octubre de 2017. (...) Por no haber merecido objeciones, declaro fidedignas las copias acompañadas, Téngase por RECONSTRUIDO el expediente en base a ellas. Reanúdase el procedimiento. Notifíquese personalmente o por cédula - conf. Art.135 Inc. 6 del C.P.C.). Puesto que no ha podido establecerse el domicilio del/de la Sr./a. Miguel Remigio Recabarren Álvarez, Blanca Recabarren Ortega y Mercedes Eutaquia Recabarren Álvarez, cítase al/a la mismo/a por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de diez días - a contar desde la última publicación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia -Art. 305 del C.P.C./Ley 8037"- Fdo.: Dr. Sergio Rodríguez, Juez. Dra. Noelia Sabattini, Firma Autorizada.-

N° 61.792 Agosto 01-02. \$ 540.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial** N° 7, del Dr. Fernando G. D'Alessandro, Secretaría N° 13, del autorizante, sito en Diag. R. Sáenz Peña 1211, piso 2do., CABA, hace saber que el 11/06/2018, dispuso en autos "AGREGADOS LIVIANOS S.A.I.C. S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. 4389/2018, la apertura del concurso preventivo de acreedores de AGREGADOS LIVIANOS S.A.I.C, CUIT N° 30-50460399-3, con domicilio en Reconquista 574, piso 7° "P", CABA. Síndico designado CPN Silvio Ernesto Lauferman, domicilio: Av. Corrientes 4280, piso 7° "C", CABA, Verificaciones al Síndico hasta el 05/10/2018. Publíquese por 5 días. C.A.B.A., Julio 3 de 2018.

Fdo.: Rodrigo Fernando Piñeiro
Secretario de Juzgado

N° 61.887 Agosto 01/07. \$ 3.750.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en **Autos N° 5.498 caratulados: "LAS CANTERAS SRL QUIEBRA INDIRECTA"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 18 de Mayo de 2018. RESUELVO: I.-Declarar la QUIEBRA de Las Canteras SRL Cuit 30-69183638-6. III.- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad Automotor y Registro de Marcas y Patentes. VII.- Decretar la prohibición de efectuar pagos a la fallida con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. XV.- Publíquense edictos de ley conforme Art. 89 de la L.C. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez- Juez". El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24522.-SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS. SAN JUAN, 27 de Julio de 2018.- Fdo.: Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro-Secretaria Auxiliar.

N° 3.190 Julio 30/Agosto 03 Eximido.-

EDICTO

El **Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que en **Autos N° 5499 caratulados: "SORIA, MARÍA ALCIRA QUIEBRA INDIRECTA"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 05 de Junio de 2018. RESUELVO: I.- Declarar la QUIEBRA INDIRECTA de Maria Alcira Soria DNI 11855747. III.-

Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de Propiedad Automotor y Registro de Marcas y Patentes. VI.- Decretar la prohibición de efectuar pagos a la fallida con la advertencia de que los que se hagan serán ineficaces. XI.- Publíquense edictos de Ley conforme Art. 89 de la L.C. Fdo.: Dr. Javier Antonio Vázquez- Juez".

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.-

SUJETO ACTUALIZACIÓN DE FECHAS. SAN JUAN, 6 de Julio de 2018.Fdo.: Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro-Secretaria Auxiliar.

N° 3191 Julio 30/Agosto 03 Eximido.-

REMATES**EDICTO**

Por orden del **Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería** de San Juan, Secretaría Única, en **autos N° 164.364, caratulados "CONSORCIO GALERÍA RIVADAVIA - EDIFICIO DE CALLE RIVADAVIA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE ESTE C/ GODOY, LEOPOLDO ANTONIO - S/EJECUTIVO"**; la Martillera Gloria Madaño, en su domicilio de Av. Libertador 1.930, Oeste, Capital, San Juan, el **10 de Agosto de 2018, a las 11,00 horas, rematará** inmueble identificado como Unidad Funcional n° 13, en Planta Baja, del Consorcio Galería Rivadavia, sito en calle Rivada-



via 249, Este, Capital, San Juan, inscripto al n° 1.026, f° 26, t° 6 de Propiedad Horizontal, Capital, del 22/10/1969, Nomenclatura Catastral N° 01-52-770460-S1-013, que linda y mide S/M: Norte: con Unidad Funcional n° 14, Polígono I 14, mide 04,70 metros; Sur: con Unidad Funcional n° 12, Polígono I 12, mide 04,70 metros; Este: con Cubierto Común, mide 06,83 metros; Oeste: con Roberto Galli y José y Jacobo Ene, mide 06,83 metros; Superficie cubierta total: 32,10 metros cuadrados.- Bajo las siguientes condiciones: i) Base 2/3 partes del avalúo fiscal de \$107.438,22, dinero de contado y al mejor postor, abonándose 10% de seña más 3% de comisión al martillero en el acto de remate, y el saldo en el plazo de cinco días de aprobada la subasta de lo que quedará notificado en forma automática.- ii) Deudas informadas por Municipalidad de la Capital de \$1.157,89 al 04/06/2018, D.G.R. San Juan de \$1.107 al 29/05/2018, OSSE de \$12.509,89 IVA incluido + \$711,49 de honorarios IVA incluido hasta el 30/04/2018, y Expensas períodos Mayo/12 a Mayo/15 con intereses al 10/05/2018 por \$104.345,34 + períodos Junio/2016 a Marzo/2018 con intereses al 15/04/2018 por \$16.749,64. Las deudas por tasas, servicios, expensas comunes y gastos de escrituración, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos por el vendedor.- iii) Inmueble libre de ocupantes y en evidente estado de abandono.- Descripción: La constatación dice: Se ingresa por puerta "Norte" observando dos ambientes divididos por pared de ladrillo y puertas de madera con vidrios. El primer ambiente mide 1 (ancho) * 3 (largo) * 4 (alto) metros. De este ambiente, se ingresa al segundo ambiente de 2,5 (ancho) * 3 (largo) * 4 (alto) metros. Se observa mesa de caño y madera con 3 cajones. Ambiente con piso de granito color claro. Lugar muy sucio, pero en buen estado de conservación y uso. Luego se ingresa por puerta "Sur" observando dos ambientes divididos por pared de ladrillo y puertas de madera con vidrios. El primer ambiente

mide 1,5 (ancho) * 3 (largo) * 4 (alto) metros. De este ambiente, se ingresa al segundo ambiente de 2,5 (ancho) * 3 (largo) * 4 (alto) metros. Se observa escritorio tipo Platinum con cajones. Ambiente con piso de granito color claro, paredes pintadas. Lugar con mucha tierra, pero en buen estado de conservación y uso.- Las medidas son aproximadas.- Los ambientes tienen instalación de luz, pero no tienen instalación de gas, ni de agua. Los ambientes no tienen servicios de luz, ni de gas, ni de agua.- Existe una división de pared de ladrillos en forma de "I" que habría sido construida por algún inquilino, pero sin las autorizaciones estatales de rigor.- iv) Horarios de visitas los días hábiles de 09.00 a 12.00 horas y de 17.00 a 20.00 horas, en compañía de la martillera Gloria Madueño, teléfono celular 264-481-9951.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos días.- Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 62.010 Agosto 02-03. \$ 1.730.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en **autos N° 22.788, caratulados "ALBESA S.A. - S/Inscripción de Directorio"**, se ordenó la Publicación durante un día en el Boletín Oficial del presente edicto. A los fines dispuestos por el Art. 60 de la LGS se comunica que el Directorio unipersonal de ALBESA S.A., por el periodo estatutario 2017, 2018 y 2019 resuelto en Asamblea Ordinaria de fecha 10-04-17 ha quedado integrado por: Director Titular y Presidente: Fernando Oscar Della Motta, D.N.I. N° 10.702.825; Cuit 20-10702825-1; Director suplente: Facundo Della Motta, D.N.I. N° 31.714.439, Cuit 20-31714439-4, ambos domiciliados en calle Gral. Paz 2225 -Oeste- San Juan; Cuit societario: 30-69183737-4.-San Juan 25 Julio de 2018.



Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 62.017 Agosto 02. \$ 180.-

EDICTO
“SANUS SAS”

1. CONSTITUCIÓN: Instrumento Constitutivo “SANUS SAS” con fecha 27 de Junio de 2018. DATOS DE LOS SOCIOS: A) el señor Osvaldo Gustavo Omati, DNI N° 13.951.424, CUIT N° 20-13951424-7, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de enero de 1960, en la provincia de Mendoza, de profesión Empresario, estado civil: casado, con domicilio en calle 25 de mayo 1385 Oeste, Capital San Juan. A) el señor Mario Oscar Zaguirre, DNI N° 23.735.538, CUIL N°20-23735538-6 de nacionalidad argentino, nacido el 09 de enero de 1974, en la provincia de San Juan, de profesión Médico Terapeuta, estado civil: casado, con domicilio en la calle Tascheret S/N Pocito, San Juan. 2.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: calle Santiago del Estero 35 Sur 1° piso, Capital San Juan. 3.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto el prestar por cuenta propia o asociada a terceros Servicios de Internación domiciliaria. Los mismos serán realizados por un equipo de salud multiprofesional e interdisciplinaria y cuya misión será: Brindar asistencia al paciente - familia en su domicilio, interactuando con los establecimientos asistenciales de diferentes niveles de categorización, con quienes se mantendrá mecanismos adecuados de referencia y contrareferencia.-

Favorecer la incorporación del paciente a su entorno

natural: la familia y la comunidad. Acompañar y asistir a los pacientes de acuerdo a su diagnóstico y evolución en los aspectos físicos, psíquicos, social y espiritual, manteniendo la calidad, el respeto y la dignidad humana.-

Facilitar la participación activa de la familia o responsable del paciente, mediante su capacitación adecuada y aceptada. La sociedad podrá asimismo, celebrar contratos con otras personas de existencia jurídica o humana, participando como socio y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades que por sus características se encuentren directa o indirectamente vinculadas a su objeto social. La sociedad podrá realizar compra venta de insumos relacionados con la salud para el aprovisionamiento de sus pacientes, como así también para terceros. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 5. CAPITAL: El Capital Social es de \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas: 25.000 acciones a nombre del socio Osvaldo Gustavo Omati, DNI N° 13.951.424; y 25.000 acciones a nombre del socio Mario Oscar



Zaguirre, DNI N° 23.735.538.

6. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular: Osvaldo Gustavo Omati, DNI N° 13.951.424 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente:, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 23 de Julio de 2018.

Fdo: Dra. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 61.799 Agosto 02. \$ 800.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil N° 8, en autos N° 132.386, "SÁNCHEZ BUSTOS, OSVALDO - S/POSESIÓN VEINTEAÑAL", ha ordenado se cite por edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, a los demandados DEMACO SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA & COMERCIAL, HEREDEROS Y/O TERCEROS INTERESADOS en el inmueble ubicado en calle Hipólito Irigoyen 1684 (Oeste), Departamento de Chimbas, N.C N° 08-21-15059000000, cuyos límites, medidas lineales y superficie, según plano de Mensura, son: NORTE: puntos 1-2, con calle Hipólito Irigoyen, mide once metros con veintiocho centímetros (11,28m); SUR: puntos 5-6, mide once metros con treinta y siete centímetros (11,37m); ESTE: con parcela 0821/160590, y OESTE: con parcela 0821/150580, que encierra una superficie según mensura de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN

METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS (341,85m²). Para que dentro del plazo de CINCO días de notificados comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se dará intervención en su nombre al Defensor Oficial, pudiendo tomarse la incomparencia como presunción de la procedencia de la presente acción conforme lo autorizado por el Art. 679 in fine del C.P.C.- San Juan, 04 de Abril de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.007 Agosto 02. \$ 580.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil, en autos N° 20.548, caratulados "MORENO, MARCELINO Y OTROS - S/Prescripción Adquisitiva", ordena publicar por dos días la sentencia dictada: San Juan, 19 de febrero de 2018. 1°) Declarar que los Sres. Marcelino Odilón Moreno; Erminia Feli Villarroel; Juan Antonio Lucero; Hermes Walter García; Edmundo Daniel Lara; Edelmiro Ramón Moreno; Amaro Sinesio Méndez; Justo Hernán Vera; Arnoldo Bonifacio Villarroel; Elsa Benedicta Villarroel; Julio Norberto Villarroel y Tomás Raimundo Villarroel han adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal, el dominio del inmueble ubicado en el Departamento Sarmiento, Campos de Pedernal, que según plano de mensura N°12-2573-92 visado por Dirección de Geodesia y Catastro el 07 de Julio de 1993 correspondiente a la NC.15-99/600400, limita y mide: 12.949 ha,5.343,55 mts², cuyos límites y medidas según el mismo son: NORTE: con Río de la Flecha y mide: Puntos 2 al 26: 2-3, 575,20 mts; 3-4, 450 mts; 4-5, 849,50 mts; 5-6, 645,10 mts; 6-7, 275,50 mts; 7-8, 223 mts; 8-9, 590,50 mts; 9-10, 778 mts;10-11; 1.940,47 mts; 11-12, 1035,09 mts; 12-13, 662,50 mts; 13-14, 530,10 mts; 14-15, 425,30 mts; 15-16, 300,30 mts; 16-17, 440,00 mts; 17-18, 1.215 mts; 18-19, 475,10 mts; 19-



20, 562,20 mts; 20-21, 1540 mts.; 21-22, 1336 mts; 22-23, 450,00 mts; 23-24, 870,60 mts; 24-25, 360,00 mts; 25-26, 1916,19 mts; SUR: Con la Estancia "El Durazno" N.C. 15 99 - 600300-500200-5900.500, mide puntos 51 al 56: 51-52, 6798,50 mts; 52-53, 3000, mts; 53-54, 4200,00 mts; 54-55, 1550,00 mts; 55-56, 455,00 y puntos 35-36, 2640,80 mts; 36-37, 500,00 mts; 37-38, 610,50 mts; 38-39, 489,00 mts; 39-40, 1.747,00 mts; 40-41, 418,00 mts; 41-42, 1.106,00 mts; 42-43, 329,00 mts; 43-44, 639,80 mts; 44-45, 274,00 mts; 45-46, 1291 mts; 46-47, 933,10 mts; 47-48, 969 mts; 48-49, 1305 mts; 49-50, 550,00 mts,50-51, 645,20 mts.- ESTE: Con los campos comuneros N.C. 15-99-500.500, mide puntos 26 al 32: 26-27, 5762,80 mts; 27-28, 1336,00 mts; 28-29, 800,00 mts; 29-30, 969,52; 30-31, 2519,20 mts; 31-32, 935,40 mts y OESTE: Con parcelas N.C. 15-99-300.300, y campos de Bachongo, mide puntos 56 al 2: 56-57, 2680,50 mts; 57-1, 6900,10 mts; 1-2 3175,09 mts. 2º) Desestimar la oposición formulada por la parte demandada con costas a su cargo. 3º) Ordénase la inscripción de dominio a nombre del Sr. Marcelino Odilón Moreno; Erminia Feli Villarroel; Juan Antonio Lucero; Hermes Walter García; Edmundo Daniel Lara; Edelmiro Ramón Moreno; Amaro Sinesio Méndez; Justo Hernán Vera; Arnoldo Bonifacio Villarroel; Elsa Benedicta Villarroel; Julio Norberto Villarroel y Tomás Raimundo Villarroel. Oportunamente, gírense las fichas pertinentes al Registro General Inmobiliario. 4º) Ordenar la cancelación del dominio anterior inscripto a nombre del Sr.Dardo Rocha bajo el N° 1048, F°248, T° 3 del Departamento Sarmiento, Año 1951, a cuyo fin cúrsese oficio de estilo al registro General Inmobiliario. 5º) Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local. 6º) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes, para cuando se determine base económica.-

Dra. María Elena Videla, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2018. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 62.012 Agosto 02-03. \$ 1.450.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y/o toda persona que se considere con derecho sobre los bienes de la Sra. ANGELA ROSA CABANAY, DNI N° F 05.606.581, para que dentro de treinta días acrediten tal extremo, en **autos N° 35.940 "MOREIRA, MIGUEL S. Y CABANAY, ANGELA R. S/SUCESORIO"**. Publíquese edicto por el término de tres días en Boletín Oficial y un Diario de Mayor circulación. Jáchal, 28 de Junio de 2018. Fdo.: Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Pro Secretario Civil.-

N° 61.746 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ARCHILLA ANA MARCIANA (D.N.I. 4.197.835) y SÁNCHEZ ROBERTO DE LOS SANTOS (D.N.I. 6.739.890) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 166.641 caratulados "ARCHILLA, ANA MARCIANA Y SÁNCHEZ, ROBERTO DE LOS SANTOS S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 26 de Julio de 2018.-Fdo.: Mirna Silvana Moreles, Jefe de Despacho.-

N° 61.741 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.

EDICTO

OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA de SAN JUAN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ JORGE GONZÁLEZ DNI. N°13.324.983, en **Autos N° 166.737, caratulados: "GONZÁLEZ**



JOSÉ JORGE S/ Sucesorio ((CONEX. CON EXPTE. N° 141.023))". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad. que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 26 de Julio de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.

N° 61.744 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

EDICTO

El **5º Juzgado Civil**, en los autos N° 166.809, **caratulados "BERNAL CRISTÓBAL S/ Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de BERNAL CRISTÓBAL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 6 de Julio de 2018. Fdo.: Paola Casab Bianchi, Abogada, Secretaria.-

N° 61.747 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de ONSALO, JUAN CARLOS DNI 6.738.809 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 166.403 caratulados ONSALO, JUAN CARLOS S/ Sucesorio (Conex. Expte. 52436)** -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corri-

dos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo.: Dr. Héctor R. Rollan - Juez Subrogarte. San Juan, 29 de Junio de 2018.-Fdo.: Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.-

N° 61.751 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de GÓMEZ, EMMA CELIA D.N. I. N° 7.892.122 a estar en derecho en el término de treinta días en **AUTOS N° 165.735 caratulados "GÓMEZ, EMMA CELIA S/ Sucesorio (Conex. Expte. 82.156)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C..- Fdo.: Dr. Sergio Rodríguez- Juez Subrogante. San Juan, 27 de Julio de 2018.-Fdo.: Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.-

N° 61.755 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ANA MARÍA DE LOS ÁNGELES RUIZ D.N.I. 12.697.206 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 166.662 caratulados "RUIZ, ANA MARÍA DE LOS ÁNGELES S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293°



cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 30 de Julio de 2018.-Fdo.: Mariano Juarez Prieto, Secretario.-
N° 61.757 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N°165.850, **caratulados “RIVERA, JORGE LUIS S/ Sucesorio”**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVERA, JORGE LUIS. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.-

Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez.- San Juan, 24 de Abril de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro-Secretario.-
N° 61.880 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO**, cita y emplazar por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de en **Autos N° 11705/17 “FERNÁNDEZ, CORINA NELI S/ CIVIL (SUCESORIO)”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo Los que correspondieren a ferias judiciales Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias.

Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 14 de Junio de 2018.-
María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 61.740 Julio 31/Agosto 02. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de LÓPEZ, LILIA HAYDEE (D.N.I. 5.100.287) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.569, caratulados “LÓPEZ, LILIA HAYDEE - S/Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 62.015 Agosto 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. CASTRO, ALBERTO IVERAS DNI 3.150.792 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 162.894, caratulados “CASTRO, ALBERTO IVERAS - S/Sucesorio”**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 04 de Julio de 2018. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 61.798 Agosto 02/06. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 161.506, **caratulados "PEREYRA, MABEL BEATRIZ Y ROSAL, ROBERTO - S/Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de PEREYRA, MABEL BEATRIZ Y ROSAL, ROBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 30 de Julio de 2018. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 62.019 Agosto 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 166.890, **caratulados "RIVERA, BERET JOSÉ - S/Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVERA, BERET JOSÉ. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 31 de Julio de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 61.796 Agosto 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Valle Fértil (San Juan), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. RAMONA DIODEGILDA DE LA VEGA, con DNI N° 2.494.876, **en autos N° 541/18, caratulados "DE LA VEGA, RAMONA DIODEGILDA -S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará

en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. Art. 692 in fine del CPC).- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Valle Fértil, 24 de Julio de 2018. Dr. Adrián Cuevas, Juez de Paz Letrado.-

N° 62.005 Agosto 02/06. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. MARÍA ELENA SALINAS, (D.N.I. N° 6.262.355), **en autos N° 158.106, caratulados: "SALINAS, MARÍA ELENA - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 31 de Julio de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 62.013 Agosto 02. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS (D.N.I. N° 6.765.443), **en autos N° 166.006, caratulados: "HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS - S/Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos -conf. Art. 2340 del C.C. y C.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de Julio de 2018. Dr. Nicolás Ricardo Pontoriero, Secretario.-

N° 62.018 Agosto 02. \$ 60.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBA, JORGE LUIS D.N.I. 8.073.831 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.105, caratulados "ALBA, JORGE LUIS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 26 de Julio de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 62.004 Agosto 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCA DOMINGA SÁNCHEZ, D.N.I. 1.587.677 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.900, caratulados "SÁNCHEZ, FRANCISCA DOMINGA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 31 de Julio de 2018. Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 62.014 Agosto 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROSA LEIVA, D.N.I. 1.586.766 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.336, caratulados "LEIVA, ROSA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 28 de Junio de 2018. Dra. Romina Nacusi, Pro Secretaria.-

N° 62.009 Agosto 02/06. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PÉREZ, ALBERTO ANTONIO (D.N.I. 16.020.193) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 164.938, caratulados "PÉREZ, ALBERTO ANTONIO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 5 de Julio de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.776 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de PÁEZ, MARÍA ALEJANDRA (D.N.I. 18.385.274) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.452, caratulados "PÁEZ, MARÍA ALEJANDRA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 5 de Julio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.780 Agosto 01/03. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de SEGURA GINES, FRANCISCO (D.N.I. 6.763.489) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, **en autos N° 166.530, caratulados "SEGURA GINES, FRANCISCO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.783 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR ALFREDO AMÍN, DNI. N° 27.639.314, **en autos N° 166.213, caratulados "AMÍN, HÉCTOR ALFREDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Junio de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.770 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA FIDELIA GATICA, **en autos N° 166.384, caratulados "GATICA, VICTORINA FIDELIA - S/Sucesorio (Conex. Exp. 55.248)"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Julio de 2018. Fdo.: Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 61.793 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de STELLA MARYS OLIVERA, DNI 6.532.664 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 165.597, caratulados "OLIVERA, STELLA MARYS - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 06 de Julio de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 61.765 Agosto 01/03. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los Sres. URETA, RUT HORTENSIA DNI N° F 8.087.406 y JULIO BITTAR, DNI N° M6.748.358 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 161.958, caratulados "URETA, RUT HORTENSIA Y BITTAR, JULIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 06 de Julio de 2018. Dr. Federico de la Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 61.774 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PIZZUTO, ELSA DEL ROSARIO DNI N° 1.782.519 a estar en derecho en el término de treinta días, **en autos N° 165.552, caratulados "PIZZUTO, ELSA DEL ROSARIO - S/Sucesorio (Conex. Expte. N° 141.509)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Julio de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 61.779 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LUCERO, RODOLFO AGUSTÍN **en autos N° 166.219, caratulados: "LUCERO, RODOLFO AGUSTÍN - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 6 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 61.778 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de IGNACIA ESTELA SAIT, D.N.I. 12.394.334 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 166.582, caratulados "SAIT, IGNACIA ESTELA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.).- San Juan, 30 de Julio de 2018. Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 61.758 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de OYARZU, CARINA BEATRIZ D.N.I. 22.227.233 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 160.602, caratulados "OYARZU, CARINA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados



herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia.- San Juan, 22 de Mayo de 2018. Fdo.: Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuuario.-

N° 61.759 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado** de Sarmiento, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **LUCERO, RAÚL en autos N° 12.286/18, "LUCERO, RAÚL - S/Civil (Sucesorio)**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7942 y sus modificatorias.-

Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi, Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento, 26 de Abril de 2018.-

N° 61.789 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **LUIS HIPÓLITO SEGURA; FAUSTINO ATILIO SEGURA, D.N.I. 3.161.868 y VERGARA, TOMASA D.N.I. 0.789.438** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 165.682, caratulados "SEGURA, LUIS HIPÓLITO; SEGURA, FAUSTINO ATILIO Y VERGARA, TOMASA - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín

Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Julio de 2018. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 61.768 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CARLOS FARWIG, D.N.I. 4.843.801** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 164.188, caratulados "FARWIG, CARLOS - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 4 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 61.786 Agosto 01/03. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **NÉLIDA GUERRERO, D.N.I. 8.092.943** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 166.782, caratulados "GUERRERO, NÉLIDA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. N° 48.957)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 30 de Julio de 2018. Fdo.: Dra. Viviana Fuentes, Secretaria de Justicia de Paz.-

N° 61.772 Agosto 01/03. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	9.090,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	640,00
Total.....	\$	9.730,00

01-08-18